



**Nota de Prensa**

**Peritos forenses celebran Anteproyecto  
contra la Violencia hacia la Mujer**

**Por Irene Díaz**  
**Relaciones Públicas**

Los peritos forense del Instituto de Medicina Legal valoran de altamente positivo el anteproyecto de **Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer** y estiman conveniente su pronta aprobación, para que sirva como freno para mitigar la violencia intrafamiliar y sexual contra la mujer.

“El espíritu del anteproyecto es proteger la salud psíquica, física y la integridad de la mujer, por el hecho de ser mujer“, dijo la **psicóloga forense Liliana Salinas Martínez**, quien ha participado en representación del IML en la discusión de los articulados de la ley en los grupos interdisciplinario, junto con los demás actores de la ruta crítica para su enriquecimiento.



Al igual que la licenciada **Salinas Martínez**, el coordinador del área de psicología y psiquiatría forense del IML, doctor **Edgar Salinas Jiménez** participo en los grupos interdisciplinarios y opinó que, el anteproyecto de ley, “contiene bastantes aportes a la salud sexual y lo novedoso son las medidas de seguridad y de protección a la mujer”.

En ese mismo tono, **Salinas Martínez**, consideró que de ser aprobada la ley se previenen “los delitos de odio contra la mujer por medio de las medidas de protección y evitar que las personas continúen golpeando a la mujer, porque es mujer y no porque ella hizo algo; o de hombres que se sienten con todo el derecho de golpearlas porque vale más un mueble que la mujer”.

El psiquiatra forense expuso que estas medidas de seguridad equivalen a la protección de la mujer, porque se ordena en el artículo 7.1 inciso d, “garantizar a la víctima la atención médica, psicológica y psiquiátrica necesaria”.

Esto, para que “la mujer vaya mejorando su salud mental, pero además, establece que tiene que recibir atención constantemente, tanto psicoterapéutica y farmacológica producto de la causa externa”, aseguró el doctor **Salinas Jiménez**.



**CORTE SUPREMA JUSTICIA**  
**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**  
**DIRECCIÓN DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

---

La novedad de la ley, sostuvo el doctor **Salinas Jiménez**, es que se dará tratamiento médico, psicológico y psiquiátrica a la mujer y al hombre “para que él no esté repitiendo lo mismo, porque la idea es cortar de aquel lado y no se siga produciendo la violencia”, mencionó.



Es por esa razón que se crearán organismos y servicios privados para la integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico de la víctima, reveló el doctor **Salinas Jiménez**.

#### **Presencia del IML**

Los artículos del Anteproyecto de Ley correspondiente a femicidio, violencia física, violencia psicológica y maltrato, que integran el capítulo de delitos y penas, serán fortalecidos con las

pruebas y con los peritajes psicológicos y psiquiátricos que el Instituto de Medicina Legal realiza a solicitud de las autoridades policiales y judiciales.

“Estos artículos le dan fortaleza al trabajo que hacemos nosotros, y en lo que exige la ley que hagamos, no vamos a tener ningún tipo de trabas”, afirmó el doctor **Salinas Jiménez**.

Así mismo, agregó, de acuerdo al anteproyecto la nueva ley nos va a permitir realizar un trabajo que está estrechamente ligado entre lo que nosotros hacemos y lo que el articulado estipula, sostuvo el siquiatra forense.

Por ejemplo, afirmó, en el artículo de violencia psicológica “nosotros valoramos a la víctima, encontramos una alteración por la causa externa, describimos la alteración que ella tiene y recomendamos. Si tiene un daño producto de la causa externa, le damos un elemento al juez o al jurado para que tomen una decisión de lo que ella está viviendo”, dijo el doctor **Salinas Jiménez**.

Por su parte, la licenciada Salinas Martínez, resaltó el hecho que la nueva ley haya recogido el delito de maltrato, porque estos casos responden cuando no se encuentra violencia física ni psicológica en la agredida y sólo cuentan con el relato del maltrato constante. Con esta ley, no habrá incertidumbre o desconocimiento del producto de la violencia, explicó la licenciada **Salinas Martínez**.

“Esta nueva ley, integra otras formas de violencia para defender a la mujer como tal”, y esos tipos de violencias que serán juzgados, además de las anteriores son: la amenaza, la explotación económica de la mujer, sustracción de hijos o hijas, el daño patrimonial, sustracción de las utilidades de las



**CORTE SUPREMA JUSTICIA**  
**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**  
**DIRECCIÓN DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

---

actividades económicas familiares y la limitación al ejercicio del derecho de propiedad”, finalizó diciendo la licenciada **Liliana Salinas Martínez**.